



"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

Toluca de Lerdo, México,  
a 18 de enero de 2016.  
Solicitud de Información No:  
00253/SEGEOB/IP/2015.

### **C. SOLICITANTE P R E S E N T E**

En atención a su solicitud de información citada al rubro, ingresada a través del SAIMEX en fecha 10 de diciembre de 2015, y con fundamento en el numeral Treinta y Ocho de los Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información, así como de los recursos de revisión, que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se emite el presente oficio de respuesta:

#### **INFORMACIÓN SOLICITADA:**

*"Solicito por escrito los movimientos DE BAJA Y ALTA , desde fecha 1 de enero del 2009 hasta fecha 30 de noviembre del 2015 que ha tenido el servidor publico de nombre VALLE ALVARADO MARIA TERESA, CURP. [REDACTED] RFC. [REDACTED] con clave ISSEMyM [REDACTED] , persona que se encuentra en el C.C.T BF4A000256, Con Código de la Unidad Administrativa: 202F4A00 . Solicito por escrito el cargo, plaza, lugar de adscripción así como su estatus laboral desde fecha 1 de enero del 2009 a 12 de diciembre del 2015 que ha tenido el servidor publico de nombre VALLE ALVARADO MARIA TERESA, CURP. [REDACTED] RFC. [REDACTED] con clave ISSEMyM [REDACTED] , persona que se encuentra en el C.C.T BF4A000256, Con Código de la Unidad Administrativa: 202F4A00 . persona que se encuentra prestando sus servicios en la Dirección General de Protección Civil y Centro de Investigación, capacitación y adiestramiento de Tecamac" (sic)*

1/25

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

### **RESPUESTA:**

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 3, 4, 7, 11, 41 y 41 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, hago de su conocimiento lo siguiente:

Su solicitud de información fue turnada al Servidor Público Habilitado de la Coordinación Administrativa de este Sujeto Obligado, mismo que mediante oficio número 202600100/009/16, de fecha 18 de enero del año en curso, remite respuesta a su solicitud; la cual se anexa al presente.

Ahora bien, el Servidor Público Habilitado de la Coordinación Administrativa, solicita a esta Unidad de Información, someter a consideración del Comité de Información, la clasificación de los documentos como confidencial por contener Datos Personales, en este sentido, se le informa, que en fecha 15 de enero del presente año, se llevó a cabo la Trigésima Cuarta Sesión del Comité de Información, mediante la cual se realizó la clasificación de la información como confidencial derivada de la solicitud de información número 00135/SEGEGOB/IP/2015, motivo por el cual los documentos Formato Único de Movimientos de Personal por baja; Formato Único de Movimientos de Personal por Alta y 5 Comprobantes de Percepciones y Deducciones correspondientes a la Primera y Segunda Quincena del mes de noviembre y diciembre de 2015 y Primer Quincena del mes de enero de presente año, solicitados por usted, le serán entregados en versión pública.

Por lo que, atendiendo al artículo 28 de la Ley en la materia, se transcribe la resolución del Comité de Información de la Secretaría General de Gobierno, de fecha 15 de enero del año en curso, derivada de la solicitud de información número 00135/SEGEGOB/IP/2015:

### **"RESOLUCIÓN**

*Visto el acuerdo SGG/CI/EX/34/01/2016, dictado con motivo de la solicitud de información número 00135/SEGEGOB/IP/2015, ingresada a este Sujeto Obligado vía Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), se procedió a dictar la presente resolución, con base en los siguientes:*

2/25

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**  
**COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN**



"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

### **ANTECEDENTES:**

**I.** Que en fecha **9 de noviembre de 2015**, se presentó a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), solicitud de información pública, a la cual se le asignó el número de folio 00135/SEGEOB/IP/2015, en la que se solicita lo siguiente:

#### **00135/SEGEOB/IP/2015**

"Solicito por escrito los movimientos DE BAJA Y ALTA , asi como las cuotas y aportaciones al ISSEMYM desde fecha 1 de enero del 2009 hasta fecha 15 de octubre del 2015 que ha tenido el derecho habiente y servidor publico de nombre VALLE ALVARADO MARIA TERESA, CURP. [REDACTED] RFC. [REDACTED] con clave ISSEMyM [REDACTED], persona que se encuentra en el C.C.T BF4A000256, ConCodigo de la Unidad Administrativa: 202F4A00 . Solicito por escrito el desglose de todas y cada una de las aportaciones desde fecha 1 de enero del 2009 a 15 de octubre del 2015 que ha tenido el derecho habiente de nombre VALLE ALVARADO MARIA TERESA, CURP. [REDACTED] RFC. [REDACTED] con clave ISSEMyM [REDACTED] persona que se encuentra en el C.C.T BF4A000256, ConCodigo de la Unidad Administrativa: 202F4A00 . persona que se encuentra prestando sus servicios en la Dirección General de Protección Civil y Centro de Investigacion, capacitacion y adiestramiento de Tecamac. Solicito por escrito el estatus, asi como si existe alguna deuda por cualquier concepto al ISSEMYM por parte de el derecho habiente y servidor publico de nombre VALLE ALVARADO MARIA TERESA, CURP. [REDACTED] RFC. [REDACTED] con clave ISSEMyM [REDACTED], persona que se encuentra en el C.C.T BF4A000256, ConCodigo de la Unidad Administrativa: 202F4A00 . Solicito por escrito el desglose de todas y cada una de las aportaciones desde fecha 1 de enero del 2009 a 15 de octubre del 2015 que ha tenido el derecho habiente de nombre VALLE ALVARADO MARIA TERESA, CURP. [REDACTED] RFC. [REDACTED] con clave ISSEMyM [REDACTED], persona que se encuentra en el C.C.T BF4A000256, ConCodigo de la Unidad Administrativa: 202F4A00 Dirección General de Protección Civil y Centro de

3/25

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

*Investigación, capacitación y adiestramiento de Tecamac.. . Solicito por escrito , el estatus, el nivel, rango, percepciones ordinarias y extraordinaria del servidor publico VALLE ALVARADO MARIA TERESA, CURP. [REDACTED] RFC. [REDACTED] con clave ISSEMyM [REDACTED], persona que se encuentra en el C.C.T BF4A000256, Con Codigo de la Unidad Admnistrativa: 202F4A00 . Solicito por escrito el desglose de todos y cada uno de los movimientos desde fecha 1 de enero del 2009 a 15 de octubre del 2015 que ha tenido el servidor publico de nombre VALLE ALVARADO MARIA TERESA, CURP. [REDACTED] RFC. [REDACTED] con clave ISSEMyM [REDACTED], persona que se encuentra en el C.C.T BF4A000256, Con Codigo de la Unidad Admnistrativa: 202F4A00 .Dirección General de Protección Civil y Centro de Investigación, capacitación y adiestramiento de Tecamac." (sic)*

**II.** Que en fecha **11 de noviembre de 2015** se envió requerimiento de información al Servidor Público Habilitado de la Coordinación Administrativa.

**III.** Que en fecha **13 de noviembre de 2015**, el Servidor Público Habilitado de la Coordinación Administrativa, remitió el oficio número 202600100/280/15, mediante el cual proporciona la respuesta al requerimiento de información hecho por esta Unidad.

**IV.** Que en fecha **19 de noviembre de 2015**, la Unidad de Información proporcionó la respuesta al particular anexando copia del oficio que remite el Servidor Público Habilitado de la Coordinación Administrativa.

**V.** Que en fecha **3 de diciembre de 2015**, se recibió Recurso de Revisión número 01841/INFOEM/IP/RR/2015, interpuesto por el solicitante, en el que menciona como Acto Impugnado y Razones o Motivos de su Inconformidad, los siguientes:

**ACTO IMPUGNADO:**

*"RESPUESTA A LA INFORMACIÓN SOLICITADA Y QUE FUERA MARCADA CON OFICIO NO. 202600100/280/15 POR PARTE DE LA OBLIGADA." (sic)*

4/25



"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

### **RAZONES O MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD:**

*"La obligada no da respuesta clara y precisa sobre la solicitud de información, es ambigua y limitada , así como declina su obligación a otra dependencia, misma que declina a su vez dicha responsabilidad, acto que lleva a la omisión de las dependencias públicas obligadas en términos de ley." (sic)*

**VI.** Que en fecha **8 de diciembre de 2015**, la Unidad de Información remitió el Informe Justificado al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (INFOEM), anexando copia del oficio número 202600000/3535/2015, que remite el Servidor Público Habilitado de la Coordinación Administrativa.

**VII.** Que en fecha **15 de enero de 2016**, el Servidor Público Habilitado de la Coordinación Administrativa, remite oficio número 202600000/089/2016, en el que manifiesta que derivado de la búsqueda realizada por la Subdirección de Administración de Personal y Modernización Administrativa, para dar cumplimiento a la solicitud de la información pública número 00135/SEGEGOB/IP/2015 y al recurso de revisión derivado de la misma, se localizaron los documentos que obraban en poder de la Consejería Jurídica como parte de un juicio laboral promovido por la C. María Teresa Valle Alvarado, remitiendo la siguiente documentación: Formato Único de Movimientos de Personal (FUMP) de baja de la C. Valle Alvarado María Teresa de fecha 23 de noviembre de 2010; Formato Único de Movimiento de Personal de Alta (Borrador) a nombre de la C. Valle Alvarado María Teresa con fecha 01 de octubre de 2015, así como 5 Comprobantes de Percepciones y Deducciones a nombre de la C. Valle Alvarado María Teresa correspondientes a la Primera y Segunda Quincena del mes de noviembre de 2015; Primera y Segunda Quincena del mes de diciembre de 2015 y Primera Quincena del mes de enero de 2016, solicitando, la clasificación de la información como confidencial ya que los documentos contienen datos personales, así como la elaboración de las versiones públicas de los documentos remitidos.

5/25

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

### CONSIDERANDO:

*I. Que de conformidad con lo preceptuado por los artículos 29 y 30 fracciones III y VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el Comité de Información de la Secretaría General de Gobierno es competente para conocer y resolver el presente asunto.*

*II. Que los Sujetos Obligados deben garantizar la protección de datos personales que obren en su poder, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México; así como, en los criterios y lineamientos, que de éstas deriven.*

*III. Que derivado del análisis realizado a los documentos remitidos por el Servidor Público Habilitado de la Coordinación Administrativa, se detectó que efectivamente los documentos Formato Único de Movimientos de Personal (FUMP) de baja de la C. Valle Alvarado María Teresa; Formato Único de Movimiento de Personal de Alta (Borrador) a nombre de la C. Valle Alvarado María Teresa, así como 5 Comprobantes de Percepciones y Deducciones a nombre de la C. Valle Alvarado María Teresa correspondientes a la Primer y Segunda Quincena del mes de noviembre de 2015; Primer y Segunda Quincena del mes de diciembre de 2015 y Primer Quincena del mes de enero de 2016, contienen Datos Personales susceptibles de protegerse tales como: **Domicilio Particular, Fecha y Entidad de Nacimiento, Escolaridad, Estado Civil, Clave Única del Registro de Población (C.U.R.P.); Clave de Servidor Público; Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.); Clave de ISSEMyM; Número de Cuenta Bancaria y Deducciones Personales del Servidor Público No Obligatorias por la Ley**, se procede a la protección correspondiente en base a los siguientes:*

### FUNDAMENTOS:

*Lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 16; por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en sus artículos 2 fracciones II y VIII, 19, 25 fracción I, 28, 30 fracciones III y VII, y 49; por la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, en sus artículos 1, 2 fracciones I y III, 4 fracciones VII y VIII, 6 y 16 primer párrafo; por los Lineamientos sobre*

6/25

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

*Medidas de Seguridad aplicables a los Sistemas de Datos Personales que se encuentran en posesión de los Sujetos Obligados de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México; así como por los Criterios para la Clasificación de Información de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos de la Administración Pública del Estado de México en sus numerales Séptimo, Trigésimo y Trigésimo Primero.*

### **ARGUMENTOS:**

*Los documentos que solicita el particular, fueron generados al momento de ingresar al Servicio Público, con ese único fin y de acuerdo a lo que disponen las normas 20301/021 -1 7 y 20301/021 -1 8, del Manual de Normas y Procedimientos de Desarrollo y Administración de Personal.*

*Ahora bien, derivado de la información anteriormente señalada, se detectó que los documentos contienen la siguiente información:*

- **Datos de identificación**, consistentes en: domicilio; particular; estado civil; lugar y fecha de nacimiento; clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC); Clave Única de Registro de Población (CURP).
- **Datos patrimoniales**, entre los que se pueden encontrar cuentas bancarias.
- **Datos académicos**, entendiéndose por éstos a la trayectoria educativa; calificaciones; títulos; cédula profesional; certificados, y reconocimientos, entre otros.
- **Datos de origen**, tales como su Lugar de Nacimiento.

*En este orden de ideas, le comento que este Sujeto Obligado generó la documentación, para el ingreso al servicio público, por ende, dicha información no debe ser entregada en forma deliberada ni ser utilizada para un fin distinto al que dio origen de su emisión, ahora bien, en razón de que dichos documentos contienen información pública y partes o secciones que son considerados por la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, como Confidenciales, los cuales son susceptibles de protegerse, ya que al darlos a conocer se le estaría violentando su derecho a la protección de sus Datos Personales, por lo tanto se debe hacer entrega al*

7/25

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

*particular en versión pública y testar las secciones en los que exista información que se encuentre en los supuestos anteriormente señalados. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y 3.14 de su Reglamento.*

*Por lo expuesto y con la finalidad de garantizar el Derecho de Acceso a la Información, los documentos en mención deben otorgarse en versión pública por los fundamentos y motivos siguientes:*

<b>DOCUMENTO</b>	<b>DATOS CONFIDENCIALES</b>
<b>A) FORMATO ÚNICO DE MOVIMIENTOS DE PERSONAL (FUMP) DE BAJA</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.)</li> <li>2. Domicilio Particular;</li> <li>3. Fecha de Nacimiento;</li> <li>4. Entidad de Nacimiento.</li> <li>5. Escolaridad;</li> <li>6. Estado Civil; y</li> <li>7. Clave de Servidor Público.</li> </ol>
<b>B) FORMATO ÚNICO DE MOVIMIENTOS DE PERSONAL (FUMP BORRADOR) DE ALTA</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.)</li> <li>2. Domicilio Particular;</li> <li>3. Fecha de Nacimiento;</li> <li>4. Escolaridad;</li> <li>5. Estado Civil;</li> <li>6. Clave de Servidor Público.</li> </ol> <p><i>En el apartado de Datos del Sustituido:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>7. Clave de Servidor Público; y</li> <li>8. Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C)</li> </ol>
<b>C) COMPROBANTES DE PERCEPCIONES Y DEDUCCIONES</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Clave de Servidor Público;</li> <li>2. Clave Única del Registro de Población (CURP);</li> <li>3. Registro Federal de Contribuyentes;</li> <li>4. Clave de ISSEMyM;</li> <li>5. Deduciones Personales del Servidor Público No Obligatorias por la Ley; y</li> <li>6. Número de cuenta en la que se le depositan sus emolumentos.</li> </ol>

8/25

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO

DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

**A) FORMATO ÚNICO DE MOVIMIENTOS DE PERSONAL (FUMP) DE BAJA  
y B) FORMATO ÚNICO DE MOVIMIENTOS DE PERSONAL (FUMP  
BORRADOR) DE ALTA**

**1. Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.)**

*Es la clave que tiene todo individuo que realiza alguna actividad lícita y que está obligada a pagar impuestos sin excepción, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para tener plena identificación de las personas físicas y morales económicamente activas y poder captar todos los impuestos que deben ingresar al Gobierno Federal, la cual hace única al contribuyente. Se integra de las dos primeras letras del apellido paterno, la primera letra del apellido materno y del nombre, así como el año, mes y día de nacimiento de la persona, añadiéndole una homoclave para evitar la duplicidad. Por lo que al proporcionar este dato, se estaría dando a conocer información que puede ser factor para identificar a determinada persona y dejar así vulnerable la seguridad y privacidad de un individuo.*

*El Código Fiscal de la Federación, establece en su artículo 27 lo siguiente:*

**“Artículo 27.** *Las personas morales, así como las personas físicas que deban presentar declaraciones periódicas o que estén obligadas a expedir comprobantes por las actividades que realicen, deberán solicitar su inscripción en el registro federal de contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria y su certificado de firma electrónica avanzada, así como proporcionar la información relacionada con su identidad, su domicilio y en general sobre su situación fiscal, mediante los avisos que se establecen en el Reglamento de este Código. Asimismo, las personas a que se refiere este párrafo estarán obligadas a manifestar al registro federal de contribuyentes su domicilio fiscal; en el caso de cambio de domicilio fiscal, deberán presentar el aviso correspondiente, dentro del mes siguiente al día en el que tenga lugar dicho cambio salvo que al contribuyente se le hayan iniciado facultades de comprobación y no se le haya notificado la resolución a que se refiere el artículo 50 de este Código, en cuyo caso deberá presentar el aviso previo a dicho cambio con cinco días de anticipación. La autoridad fiscal podrá considerar como domicilio fiscal del contribuyente aquél en el que se verifique alguno de los supuestos establecidos en el*

9/25

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

*artículo 10 de este Código, cuando el manifestado en las solicitudes y avisos a que se refiere este artículo no corresponda a alguno de los supuestos de dicho precepto...*

**El Servicio de Administración Tributaria llevará el registro federal de contribuyentes basándose en los datos que las personas le proporcionen de conformidad con este artículo** y en los que obtenga por cualquier otro medio; si mismo asignará la clave que corresponda a cada persona inscrita, quien deberá citarla en todo documento que presente ante las autoridades fiscales y jurisdiccionales, cuando en este último caso se trate de asuntos en que el Servicio de Administración Tributaria o la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sea parte. Las personas inscritas deberán conservar en su domicilio fiscal la documentación comprobatoria de haber cumplido con las obligaciones que establecen este artículo y el Reglamento de este Código.

*La clave a que se refiere el párrafo que antecede se proporcionará a los contribuyentes a través de la cédula de identificación fiscal o la constancia de registro fiscal, las cuales deberán contener las características que señale el Servicio de Administración Tributaria mediante reglas de carácter general."*

*Para el presente caso cabe robustecer lo antes expuesto con el Criterio 9-09 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), que indica lo siguiente:*

**"Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de las personas físicas es un dato personal confidencial.** De conformidad con lo establecido en el artículo 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental se considera información confidencial los datos personales que requieren el consentimiento de los individuos para su difusión, distribución o comercialización en los términos de esta Ley. Por su parte, según dispone el artículo 3, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, dato personal es toda aquella información concerniente a una persona física identificada o identificable.

10/25

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

*Para obtener el RFC es necesario acreditar previamente mediante documentos oficiales (pasaporte, acta de nacimiento, etc.) la identidad de la persona, su fecha y lugar de nacimiento, entre otros. De acuerdo con la legislación tributaria, las personas físicas tramitan su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes con el único propósito de realizar mediante esa clave de identificación, operaciones o actividades de naturaleza tributaria. En este sentido, el artículo 79 del Código Fiscal de la Federación prevé que la utilización de una clave de registro no asignada por la autoridad constituye como una infracción en materia fiscal. De acuerdo con lo antes apuntado, el RFC vinculado al nombre de su titular, permite identificar la edad de la persona, así como su homoclave, siendo esta última única e irrepetible, por lo que es posible concluir que el RFC constituye un dato personal y, por tanto, información confidencial, de conformidad con lo previsto en el artículo 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.*

*Expedientes:*

*4538/07 Instituto Politécnico Nacional - Alonso Gómez-Robledo V.*

*5664/08 Secretaría de Comunicaciones y Transportes - María Marván Laborde*

*5910/08 Secretaría de Gobernación - Jacqueline Peschard Mariscal*

*1391/09 Comisión Federal de Electricidad - Alonso Gómez-Robledo V.*

*1479/09 Secretaría de la Función Pública - María Marván Laborde."*

*En conclusión, dado que las personas físicas obtienen el registro al RFC, en cumplimiento a una obligación fiscal cuyo único propósito es realizar mediante esa clave operaciones y actividades de naturaleza tributaria y como consecuencia de lo anterior, dicho registro contiene el nombre del titular, la edad de la persona que puede deducirse de la fecha de nacimiento y una homoclave que es única e irrepetible que lo hace identificable y debe darse el tratamiento como dato personal confidencial, por lo cual deberá testarse.*

11/25

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**  
**COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN**



"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

## 2. Domicilio Particular

*El Domicilio o Dirección, es el lugar donde habitualmente radica un individuo el cual se encuentra integrado por el nombre de la calle, el número, poblado, municipio, estado y código postal, datos que resultan precisos para la ubicación física de la persona, en este caso cabe citar la definición que el Código Civil del Estado de México, señala sobre el domicilio;*

**"Artículo 2.17.-** *El domicilio de una persona física es el lugar donde reside con el propósito de establecerse en él; a falta de éste, el lugar en que tiene el principal asiento de sus negocios; y a falta de uno y otro, el lugar en que se halle."*

*Por otro lado, el multicitado numeral Trigésimo de los Criterios para la Clasificación de Información de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos de la Administración Pública del Estado de México, dispone:*

**"Trigésimo.-** *Será confidencial la información que contenga datos personales de una persona física identificada relativos a:*

...  
*VII. Domicilio particular;...*"

*Para mayor abundamiento, a continuación se transcribe el criterio emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación referente al Domicilio:*

**"INVOLABILIDAD DEL DOMICILIO. CONSTITUYE UNA MANIFESTACIÓN DEL DERECHO FUNDAMENTAL A LA INTIMIDAD.\***

*El derecho fundamental a la inviolabilidad del domicilio, previsto en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, primer párrafo, en relación con el párrafo noveno del mismo numeral, así como en el artículo 11 de la Convención Americana de Derechos Humanos, constituye una manifestación del derecho fundamental a la intimidad, entendido como aquel ámbito reservado de la vida de las personas, excluido del conocimiento de terceros, sean éstos poderes públicos o particulares, en contra de su voluntad. Esto es así, ya que este*

12/25



"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

*derecho fundamental protege un ámbito espacial determinado, el "domicilio", por ser aquel un espacio de acceso reservado en el cual los individuos ejercen su libertad más íntima. De lo anterior se deriva que, al igual que sucede con el derecho fundamental al secreto de las comunicaciones, lo que se considera constitucionalmente digno de protección es la limitación de acceso al domicilio en sí misma, con independencia de cualquier consideración material.*

*Amparo directo en revisión 2420/2011. 11 de abril de 2012. Cinco votos. Ponente: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea. Secretario: Javier Mijangos y González."*

*Por lo anterior, este dato aparecerá testado en los formatos en donde deba de ir.*

### **3. Fecha de Nacimiento:**

*La edad biológica se calcula a partir de la fecha de nacimiento de una persona, la cual, se considera que es un dato que incide en la esfera privada de los particulares, por lo que se considera una característica física; sobre este punto el artículo 2 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, señala que se entenderá por datos personales de manera enunciativa y no limitativa, es decir, se considerará dato personal aquella información concerniente a una persona física identificada o identificable que se relacione con sus características físicas.*

*Por otro lado, la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, en su artículo 4, fracción VIII, establece que se consideran Datos Sensibles, aquellos que afecten la esfera más íntima de su Titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para la persona.*

*Caso contrario cuando se trata de servidores públicos donde la edad funge como requisito para el desempeño de su cargo función, ya que en estos casos éste tendrá el carácter de público ya que el interés de conocer que se acreditó con dicho requisito resulta mayor al interés de protegerlo como un dato personal. Para el presente caso cabe reforzar lo antes expuesto con el Criterio emitido por el Plano del Instituto Federal de Acceso a la*

13/25



"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

*Información Pública y Protección de Datos Personales (IFAI), que indica lo siguiente:*

**"Criterio 018-10**

*Casos en los que excepcionalmente puede hacerse del conocimiento público la fecha de nacimiento de los servidores públicos. De acuerdo con la definición establecida en el artículo 3 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la fecha de nacimiento de cualquier persona es un dato personal, en virtud de que encuadra dentro de aquella que incide directamente en el ámbito privado de cualquier persona, al permitir el conocimiento de la edad de un individuo. No obstante lo anterior, es de señalarse que existen casos en los que la edad constituye un requisito para el desempeño de determinados cargos públicos. En tales supuestos, la fecha de nacimiento es susceptible de hacerse del conocimiento público, ya que su difusión contribuye a poner de manifiesto si el servidor público cubre el perfil mínimo requerido para ocupar el cargo encomendado.*

*Expedientes. 388/08 Fondo de Información y Documentación para la Industria.- Alonso Lujambio Irazábal.*

*388/09 Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias-Alonso Lujambio Irazábal*

*1385/06 Instituto Politécnico Nacional - Alonso - Gómez Robledo Verduzco*

*2633/06 Instituto Politécnico Nacional - Alonso Lujambio Irazábal*

*4035/08 Secretaría de Comunicaciones y Transportes - Jacqueline Peschard Mariscal."*

*En tal razón estos datos estarán testados en todos los documentos en donde aparezcan.*

**4. Lugar de Nacimiento:**

*El lugar de nacimiento se considera un dato individual del ser humano, en razón de que al hacer público se estaría dando pie a que el servidor público fuera objeto de discriminación atendiendo a su origen*

14/25



"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

*Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el multicitado numeral Trigésimo de los Criterios ya mencionados.*

**"Trigésimo.-** *Será confidencial la información que contenga datos personales de una persona física identificada relativos a:*

*I. Origen étnico o racial;...*"

*Lo anterior, se robustece con lo dispuesto por la ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, la cual en su artículo 4, fracciones VII y VIII, dispone lo siguiente:*

*"...*

**VII. Datos Personales:** *Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable;*

**VIII. Datos Personales Sensibles:** *Aquellos que afectan la esfera más íntima de su Titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación lo conlleve un riesgo grave para éste.*

*De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles aquellos que puedan revelar aspectos como origen étnico o racial; información de salud física o mental, información genética, datos biométricos, firma electrónica, creencias religiosas, filosóficas o morales; afiliación sindical; opiniones políticas y preferencia sexual;..."*

## **5. Escolaridad**

*La Escolaridad de un servidor público, se refieren al grado de preparación académica que ha obtenido de manera personal, dato que al ingresar al servicio público puede corroborar la idoneidad de la persona para la ocupación de algún empleo, cargo o comisión, en caso de que sea necesario.*

*Para el caso que nos ocupa, dicha información aparece en los Formatos: Formato Único de Movimientos de Personal de baja y Formato Único de Movimientos de Personal (borrador) de alta, razón por la que se deben elaborar una versión pública en la que se deben omitir dicha información, ya que al no hacerlo la persona puede ser víctima de algún tipo de discriminación.*

15/25



"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

*Por lo expuesto y con la finalidad de garantizar el Derecho de Acceso a la Información, el expediente en mención debe otorgarse en versión pública. Dando cumplimiento con ello, a la parte conducente de los artículos 6° y 5° de las Constituciones federal y local, respectivamente.*

## **6. Estado Civil**

*Es la situación de las personas físicas determinada por sus relaciones de familia, proveniente del matrimonio o del parentesco, que establece ciertos derechos y deberes, asimismo, el Código Civil para el Estado de México, en su artículo 2.3, lo dispone como un atributos de la personalidad, dato que se debe protegerse ya que la legislación en la materia considera la vida familiar, como un dato susceptible de protegerse. A continuación se transcribe el mencionado artículo:*

**"Artículo 2.3.** Los atributos de la personalidad son el nombre, el domicilio, el estado civil y patrimonio."

*Considerándose un dato personalísimo, por lo cual aparecerá testado.*

*Es importante destacar que el numeral Trigésimo Tercero de los Criterios para la Clasificación de la Información Pública de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos de la Administración Pública del Estado de México, dispone:*

**"Trigésimo Tercero.-** La información confidencial que los particulares proporcionen a las dependencias, organismos auxiliares y fideicomisos públicos para fines estadísticos, que éstas obtengan de registros administrativos o aquellos que contengan información relativa al estado civil de las personas, no podrán difundirse en forma nominativa o individualizada, o de cualquier otra forma que permita la identificación inmediata de los interesados, o conduzcan, por su estructura, contenido o grado de desagregación a la identificación individual de los mismos."



"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

## **7. Clave de Servidor Público**

*La clave de servidor público, fue creada por la Secretaría de Finanzas, a través de la Dirección General de Personal del Gobierno del Estado de México, la cual consta de nueve dígitos esta clave se le asigna de forma individualizada a cada uno de los trabajadores del Gobierno del Estado de México al momento de ingresar a laborar, con el fin de llevar un control, seguimientos, atención, antecedentes y para poder otorgarles las prestaciones establecidas por la ley y la normatividad correspondiente, dicha clave también sirve para que los empleados tengan acceso al portal del Gobierno del Estado para consultar su información referente a: Emisión de comprobantes de percepciones y deducciones, información del servidor público; nómina y créditos, Actividades y profesionalización para servidores públicos, Prestaciones: ISSEMyM, Sistema de control de puntualidad y asistencia; Sistema de escalafón, entre otras.*

*Como ha quedado asentado en el párrafo anterior, dicha clave es un conjunto de números, entre los cuales en algunos casos también se encuentra implícito el número de afiliación al ISSEMyM de cada servidor público, por lo que en caso de ser divulgada se podría obtener mayor información del servidor público y poner en riesgo su seguridad e integridad personal.*

*La misma suerte correría, el apartado B) referente al Formato Único de Movimientos de Personal (borrador) de la C. Valle Alvarado, razón por la cual no se asientan nuevamente los motivos ya expuesto para proteger los datos, en razón de contener los mismos a excepción del apartado de Datos del Sustituido, los cuales deberán testarse por tratarse de una persona ajena al caso que nos ocupa.*

## **8. Datos del Sustituido**

*El Formato Único de Movimientos del Personal (FUMP), aparecen datos del servidor público que ocupó la plaza anteriormente, como son Clave de Servidor Público y R.F.C., que pertenece a un de tercero ajeno al movimiento de la servidora pública, cuya justificación ya fue desahogados en el cuerpo del presente proyecto.*

*Finalmente, se informa lo que dispone el numeral Trigésimo Primero de los Criterios para la Clasificación de Información de las Dependencias,*

17/25



"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

*Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos de la Administración Pública del Estado de México:*

**"Trigésimo Primero.-** *Los datos personales serán confidenciales independientemente de que hayan sido obtenidos directamente de su titular o por cualquier otro medio."*

### **C) COMPROBANTE DE PERCEPCIONES Y DEDUCCIONES**

*Respecto del comprobante de percepciones y deducciones, es un documento que expide el Gobierno del Estado de México a los Servidores Públicos para comprobar que pagaron el salario que les corresponde a éstos, dicho documento contiene información Confidencial como lo son R.F.C., Clave C.U.R.P., Clave de Servidor Público, Clave de ISSEMyM, deducciones no obligatorias por la Ley y número de cuenta bancaria individual en la que se realiza el depósito de los emolumentos que percibe el servidor público; información que deberá protegerse por los siguientes razonamientos lógico-jurídicos:*

#### **1. Clave de Servidor Público**

*Como ya se ha mencionado, en los incisos A) y B), en el punto 7, es de suma importancia la protección de la Clave de Servidor Público, ya que fue generada para que los servidores públicos tengan acceso al portal del Gobierno del Estado para consultar información referente a: Emisión de comprobantes de percepciones y deducciones, información del servidor público; nómina y créditos, actividades y profesionalización para servidores públicos, Prestaciones otorgadas por el ISSEMyM, Sistema de control y puntualidad y asistencia, Sistema de escalafón, entre otras y las que ya han quedado establecidas con anterioridad. Por lo que aparecerá testada en los documentos en los que deba aparecer.*

#### **2. Clave Única del Registro de Población (CURP)**

*Es un instrumento de registro que se asigna a todos los mexicanos, siendo responsabilidad del Registro Nacional de Población expedir la constancia respectiva. Se integra por 18 elementos personales, representados por letras y números, que se obtienen del primero y segundo apellidos, nombre, fecha de nacimiento (año, mes y día), el sexo, la entidad federativa de nacimiento y dos últimos elementos que evitan la duplicidad de la clave y*

18/25



"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

*garantizan su correcta integración, en este sentido, la Ley General de Población establece lo siguiente:*

**"Artículo 86.-** *El Registro Nacional de Población tiene como finalidad registrar a cada una de las personas que integran la población del país, con los datos que permitan certificar y acreditar fehacientemente su identidad."*

**"Artículo 91.-** *Al incorporar a una persona en el Registro Nacional de Población, se le asignará una clave que se denominará Clave Única de Registro de Población. Esta servirá para registrarla e identificarla en forma individual."*

*Por su parte, el Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación dispone:*

**"Artículo 23.-** *La Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal tendrá las siguientes atribuciones:*

...  
*III. Asignar la Clave Única de Registro de Población a todas las personas domiciliadas en el territorio nacional, así como a los mexicanos domiciliados en el extranjero;..."*

*Ahora bien, a continuación se plasma lo establecido por el Criterio número 3-10 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI):*

**Clave Única de Registro de Población (CURP) es un dato personal confidencial.** *De conformidad con lo establecido en el artículo 3, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, dato personal es toda aquella información concerniente a una persona física identificada o identificable. Por su parte, el artículo 18, fracción II de la Ley considera información confidencial los datos personales que requieren el consentimiento de los individuos para su difusión, distribución o comercialización en los términos de esta Ley. En este sentido, la CURP se integra por datos personales que únicamente le conciernen a un particular como son su fecha de nacimiento, su nombre, sus apellidos y su lugar de nacimiento, y*

19/25



"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

*esta es información que lo distingue plenamente del resto de los habitantes, por lo que es de carácter confidencial, en términos de lo dispuesto en el artículos anteriormente señalados.*

*Expedientes:*

*3100/08 Secretaría del Trabajo y Previsión Social – Jacqueline Peschard Mariscal con Voto Particular de Juan Pablo Guerrero Amparán.*

*4877/08 Instituto Federal de Acceso a la Información Pública – Juan Pablo Guerrero Amparán.*

*0325/09 Secretaría de la Función Pública - Jacqueline Peschard Mariscal con Voto Disidente de Juan Pablo Guerrero Amparán.*

*3132/09 Servicio Postal Mexicano – Ángel Trinidad Zaldívar.*

*4071/09 Instituto Federal de Acceso a la Información Pública – Ángel Trinidad Zaldívar.*

*El criterio 3-10 emitido por dicho Instituto, señala que la CURP, es un dato personal confidencial, toda vez que el mismo se integra por datos personales que únicamente le conciernen a un particular como son su fecha de nacimiento, nombre, apellidos, su lugar de nacimiento, adicionalmente contiene el sexo, razón por la cual a través de dichos datos la persona puede ser identificada o identificable. Criterio que resulta aplicable al presente caso.*

### **3. Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.)**

*La justificación para testar el R.F.C. ya ha quedado asentado en el inciso A) en el apartado 1, lo cual no se considera necesario volver a estamparlo en este punto, ya que para su consulta se le remite a la mencionada ubicación.*

### **4. Clave de ISSEMyM**

*La clave del ISSEMyM, es un grupo de números, creada por el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, única y exclusivamente para los servidores públicos que laboran en el Gobierno del Estado de México, así como en los Ayuntamientos. Compuesta por seis dígitos, con el fin de prestarles el servicio de salud, motivo por el cual no se debe de hacer pública, ya que con ésta, personas ajenas pudieran hacer mal uso y pretender acceder a conocer el estado de salud y toda la información que de esta derive del servidor público, por lo que se podría actualizar la hipótesis contenida en el numeral trigésimo de los Criterios*

20/25



"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

*para la Clasificación de Información de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos de la Administración Pública del Estado de México, el cual a continuación se transcribe:*

**"Trigésimo.-** *Será confidencial la información que contenga datos personales de una persona física identificada relativo*

*a:*

- I. Origen étnico o racial;*
- II. Características físicas;*
- III. Características morales;*
- IV. Características emocionales;*
- V. Vida afectiva;*
- VI. Vida familiar;*
- VII. Domicilio particular;*
- VIII. Número telefónico particular;*
- IX. Patrimonio;*
- X. Ideología;*
- XI. Opinión política;*
- XII. Creencia o convicción religiosa;*
- XIII. Creencia o convicción filosófica;*
- XIV. Estado de salud física;*
- XV. Estado de salud mental;*
- XVI. Preferencia sexual;*
- XVII. El nombre, en aquellos casos en que se pueda identificar a la persona identificable relacionándola con alguno de los elementos señalados en las fracciones anteriores. Se entiende para efecto de los servidores públicos del Estado de México que estos ya se encuentran identificados al cumplir los sujetos obligados con las obligaciones establecidas en la fracción II del Artículo 12 de la Ley y;*
- XVIII. Otras análogas que afecten su intimidad, como la información genética."*

*Así mismo la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios establece lo siguiente, respecto de la seguridad social de los trabajadores:*

**"ARTÍCULO 1.-** *La presente ley es de orden público e interés general y tiene por objeto regular el régimen de seguridad social*

21/25



"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

*en favor de los servidores públicos del estado y municipios, así como de sus organismos auxiliares y fideicomisos públicos."*

**"ARTICULO 3.-** *Son sujetos de esta ley:*

- I. Los poderes públicos del estado, los municipios a través de los ayuntamientos y los tribunales administrativos, así como los organismos auxiliares y fideicomisos públicos de carácter estatal y municipal, siempre y cuando éstos últimos no estén afectos a un régimen distinto de seguridad social;*
- II. Los servidores públicos de las instituciones públicas mencionadas en la fracción anterior;*
- III. Los pensionados y pensionistas;*

*IV. Los familiares y dependientes económicos de los servidores públicos y de los pensionados."*

**"ARTICULO 5.-** *Para los efectos de esta ley se entiende por:*

*...  
III. Servidor público, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión ya sea por elección popular o por nombramiento, o bien, preste sus servicios mediante contrato por tiempo u obra determinados, así como las que se encuentren en lista de raya, en cualquiera de las instituciones públicas a que se refiere la fracción II de este artículo. Quedan exceptuadas aquellas que estén sujetas a contrato civil o mercantil, o a pago de honorarios;"*

*Como puede verse, los trabajadores de instituciones públicas tienen derecho a la seguridad social la cual está a cargo del ISSEMYM, de esta forma para un debido control se asigna una clave que tiene el único objetivo de identificar al trabajador en cuanto a las aportaciones que realice y la prestación de servicios que requiera, de tal suerte debe considerarse que dicha clave constituye un dato personal.*



"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

### **5. Deducciones Personales del Servidor Público No Obligatorias por la Ley.**

*Las deducciones que aparecen en el comprobante de percepciones y deducciones distintas al impuesto sobre la renta, las cuotas al ISSEMyM y al Sindicato, y otras obligadas por la Ley, son consideradas información confidencial.*

*Lo anterior, atendiendo a que las percepciones de los servidores son públicas, no así la forma en que cada uno de éstos desee gastar su dinero, ya que concierne única y exclusivamente a ellos.*

*Esto en razón de que los servidores públicos pueden realizar operaciones a título personal con empresas con las que el Gobierno del Estado de México celebró convenio de prestaciones para que se hagan descuentos vía nómina, tales como empresas aseguradoras (para proteger su vida, salud, automóviles) empresas de crédito y préstamos, servicios funerarios y algunas otras que fueron dictadas por alguna autoridad, tales como pensiones alimenticias, información que recae en la esfera más íntima de cada servidor público, por lo que para el caso que nos ocupa, se testaran las deducciones que son contratadas de forma personal por el servidor público del cual se requiere su información, ya que, en caso de ser divulgadas se afectaría la privacidad de éste.*

### **6. Número de Cuenta Bancaria Individual**

*Este número es asignado por la Institución Bancaria que el servidor público eligió con el único fin de abonar en ésta los emolumentos percibidos por el servidor público, resultando riesgoso proporcionar esta información que concierne únicamente al servidor público y a la Institución de Bancaria, siendo un dato que al ser expuesto pondría en riesgo a la persona y su economía; lo anterior, es así en virtud de que se trata de información que sólo su titular o personas autorizadas poseen, entre otros elementos, para el acceso o consulta de información patrimonial, así como para la realización de operaciones bancarias de diversa índole. Por lo anterior, es posible afirmar que la difusión pública del mismo facilitaría que cualquier persona interesada en afectar el patrimonio del titular de la cuenta, realice conductas tendientes a tal fin y tipificadas como delitos tales como fraude, acceso ilícito a sistemas informáticos, falsificación de títulos de crédito, entre otros; con lo que se ocasionaría un serio perjuicio a la seguridad y a*

23/25



"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

*la economía de los servidores públicos. Además, la publicidad de la cuenta bancaria individual en nada contribuye la rendición de cuentas o a la transparencia de la gestión gubernamental, esto es, un número de cuenta bancario, como tal, no refleja el desempeño de los servidores públicos sino, por el contrario, su difusión podría actualizar un daño presente, probable y específico a los principios jurídicos tutelados por la propia Ley en la materia.*

*En conclusión, los documentos que solicita el particular, contienen información Confidencial como lo son: Domicilio Particular, Fecha de Nacimiento, Escolaridad, Estado Civil, Clave Única del Registro de Población (C.U.R.P.); Clave de Servidor Público; Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.); Clave de ISSEMyM; Número de Cuenta Bancaria, Deducciones Personales del Servidor Público No Obligatorias por la Ley, y Número de Cuenta Bancaria Individual.*

*En este sentido cabe resaltar lo dispuesto por el numeral Trigésimo Primero de los multicitados Lineamientos para la Clasificación de la información, el cual dispone:*

**"Trigésimo Primero.-** Los datos personales serán confidenciales independientemente de que hayan sido obtenidos directamente de su titular o por cualquier otro medio."

*Del análisis realizado por los integrantes del Comité de Información de este Sujeto Obligado, se dispone el siguiente:*

## **RESOLUTIVO**

**ÚNICO.- SGG/CI/EX/34/01/2016.- Se aprueba por unanimidad la clasificación de la información como confidencial, de los datos contenidos en los documentos: solicitados por el particular, los cuales son: Domicilio Particular, Fecha y Entidad de Nacimiento, Escolaridad, Estado Civil, Clave Única del Registro de Población (C.U.R.P.); Clave de Servidor Público; Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.); Clave de ISSEMyM; Deducciones Personales del Servidor Público No Obligatorias por la Ley, y Número de Cuenta Bancaria Individual, testando las partes o secciones de los documentos: Formato Único de Movimientos de Personal de baja y Formato Único de**

24/25

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

***Movimientos de Personal (borrador) de Alta y los Comprobantes de Percepciones y Deducciones, y se ordena a la Titular de la Unidad de Información elabore la versión pública de los mismos y notifique al particular los términos del presente escrito.***

Finalmente, al respecto no omito comentarle que tiene un plazo de quince días hábiles para promover Recurso de Revisión en términos de los artículos 70, 71 y 72 de la Ley en la materia.

**ATENTAMENTE**

**M. EN D. ROSARIO ARZATE AGUILAR  
DIRECTORA GENERAL**



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

Secretaría General de Gobierno  
Coordinación de Planeación y Apoyo Técnico  
Dirección General de Información, Planeación y Evaluación  
Subdirección de Información y Transparencia

18 ENE 2016

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

Recibido por:

*[Firma manuscrita]*



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA  
**enGRANDE**

Oficio No. 202600100/009/16  
Toluca de Lerdo; México,  
18 de enero de 2016

MAESTRA  
ROSARIO ARZATE AGUILAR  
DIRECTORA GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y  
EVALUACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos, 40 fracciones I, II y III, y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y, en atención a su oficio recibido el 11 de diciembre de 2015, sobre la solicitud de información pública No. 00253/SEGEJOB/IP/2015, que a la letra dice:

*Solicito por escrito los movimientos DE BAJA Y ALTA , desde fecha 1 de enero del 2009 hasta fecha 30 de noviembre del 2015 que ha tenido el servidor publico de nombre VALLE ALVARADO MARIA TERESA, CURP. [REDACTED], RFC [REDACTED] con clave ISSEMyM [REDACTED] , persona que se encuentra en el C.C.T BF4A000256, ConCodigo de la Unidad Admnistrativa: 202F4A00 . Solicito por escrito el cargo, plaza, lugar de adscripción así como su estatus laboral desde fecha 1 de enero del 2009 a 12 de diciembre de 2015 que ha tenido el servidor publico de nombre VALLE ALVARADO MARIA TERESA, CURP. [REDACTED], RFC. [REDACTED], RFC [REDACTED] con clave ISSEMyM [REDACTED] , persona que se encuentra en el C.C.T BF4A000256, ConCodigo de la Unidad Admnistrativa: 202F4A00 . persona que se encuentra prestando sus servicios en la Dirección General de Protección Civil y Centro de Investigacion, capacitacion y adiestramiento de Tecamac" (sic)*

Al respecto, hago de su conocimiento el texto con el que se ha dado respuesta a la solicitud en comentario vía SAIMEX "En cumplimiento a los artículos 40 fracciones I, II y III, y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y de acuerdo a la información proporcionada mediante el oficio número 202600200/3207/15 por la Subdirección de Administración de Personal y Modernización Administrativa, se informa los siguiente:

- Dentro del periodo del 01 de enero del 2009 hasta fecha 30 de noviembre de 2015 se generó el movimiento de BAJA de fecha 23 de noviembre de 2010, en la plaza X0201052, con puesto de Cocinera, adscrita a la Oficina del C. Director General de la entonces Dirección General de Protección Civil (se anexa copia del FUMP).

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA



- Dentro del periodo del 01 de enero del 2009 hasta fecha 30 de noviembre de 2015 se generó el movimiento de ALTA de fecha 01 de octubre de 2015.
- No omito comentar, que dicho movimiento de alta se encuentra en proceso de conversión del puesto y cambio de adscripción para dar cumplimiento a una resolución laboral. (Se envía copia del borrador de FUMP por el que se procesó el ALTA y del formato de conversión de puestos).
- En referencia al estatus laboral de VALLE ALVARADO MARÍA TERESA, se hace mención que ocupa la plaza JO109052, con puesto de Auxiliar Administrativo, adscrita a la Subdirección de Finanzas de la Coordinación Administrativa, encontrándose laborando físicamente en el Centro de Investigación, Capacitación y Adiestramiento Tecámac de la Coordinación General de Protección Civil, realizando las funciones de cocinera que venía desempeñando al momento de causar la baja antes citada.

*En tal sentido, derivado de que la documentación expuesta contiene Datos Personales, respetuosamente solicito a usted sirva someter a consideración del Comité de Información, la clasificación de la información como confidencial y la versión pública de los documentos mencionados", lo cual se informa a la Unidad de Información de la Secretaría General de Gobierno.*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. MARÍA IVONNE VILLA HERNÁNDEZ  
JEFA DE LA UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN Y  
SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO SUPLENTE

c.c.p. C.P. Carlos Gabriel Antero Rodarte Cordero.- Coordinador Administrativo.  
Lic. Magaly Díaz Santana.- Subdirectora de Administración de Personal y Modernización Administrativa  
Archivo/Minutario.  
MIVH/OMN/AALA

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA



**FORMATO ÚNICO DE MOVIMIENTOS DE PERSONAL**

ADSCRIPCIÓN	DEPENDENCIA:	SRIA GENERAL DE GOBIERNO	DIRECCIÓN DE ÁREA:	DFNA C DIRECTOR GENERAL
	ORGANISMO / SUBSECRETARÍA:	AGENCIA SEGURIDAD EST	SUBDIRECCIÓN:	
	DIRECCIÓN:	DIR GRAL PROTECCION CIVI	DEPARTAMENTO:	

DATOS GENERALES	NOMBRE:	VALLE ALVARADO MARIA TERESA		
	DOMICILIO:	[REDACTED]		
	MUNICIPIO:	[REDACTED]		
	ENTIDAD DE NACIMIENTO:	ESCOLARIDAD:	COLOMIA:	R.F.C.:

TRÁMITE	<input type="checkbox"/> ALTA	<input checked="" type="checkbox"/> BAJA	<input type="checkbox"/> ALTA / BAJA HRS. CLASE	<input type="checkbox"/> CAMBIO	<input type="checkbox"/> CAMBIO DE PERCEPCIONES
	<input type="checkbox"/> PERCEPCIONES Y DEDUCCIONES VARIABLES	<input type="checkbox"/> LICENCIA	<input type="checkbox"/> PENSIÓN ALIMENTICIA	<input type="checkbox"/> CAMBIO DE DATOS	

DATOS DE LA PLAZA	No. DE PLAZA:	202F23469	<input checked="" type="checkbox"/>	TIPO DE HORAS-CLASE:	No. DE HORAS-CLASE:	
	TIPO DE PLAZA:	GENERAL			PUESTO FUNCIONAL ANTERIOR:	
	CÓDIGO DEL PUESTO ANTERIOR:			PUESTO FUNCIONAL ACTUAL:	COCINERA	
	CÓDIGO DEL PUESTO ACTUAL:	X0201052		CLAVE DEL CENTRO DE TRABAJO:		

PERCEPCIONES	CONCEPTO	CLAVE	IMPORTE	CONCEPTO	CLAVE	IMPORTE
	SUELDO B	0102	3,997.30	GRATIFIC	0105	1,142.20
	COMPENSA	0137	397.20	DESPENSA	0512	566.00

DEDUCCIONES	CONCEPTO	CLAVE	IMPORTE	CONCEPTO	CLAVE	IMPORTE
	IMPUESTO	5408	96.64	CUOTAS SI	5541	233.98
	CUOTAS S	5540	199.74			

RADICACIÓN DEL PAGO	MPIO. A:	106	MPIO. R:	106	L.P.:	1	C.C.T.:	RF40000256	C.P.:	R	B.:	R	T.P.:	1
---------------------	----------	-----	----------	-----	-------	---	---------	------------	-------	---	-----	---	-------	---

DATOS LABORALES DEL SERVIDOR PÚBLICO	FECHA DE INGRESO AL G.E.M.:		FECHA DE ÚLTIMO EGRESO DEL G.E.M.:	
	ANTIGÜEDAD EFECTIVA:		FECHA DE LA ÚLTIMA PROMOCIÓN:	
	HORARIO:	DE 9.00 A 18.00	CLAVE DEL SERV. PUB.:	[REDACTED]
	TIPO DE RELACIÓN LABORAL:	PERMANENTE	TIPO DE APORTACIÓN:	P 3.5% Y 4.1% ISS

DATOS DEL SUSTITUIDO	CVE. ISSEMYM:	NOMBRE:	R.F.C.:
DATOS DEL CAMBIO	TIPO DE CAMBIO:	PROMOCIÓN	TRANSFERENCIA
	VIENCIA:	DEL	AL

DATOS DE LA BAJA	FECHA DE BAJA:	23112010	RESOLUCIÓN	2
	MOTIVO:		RESOLUCIÓN DE LA	SRIA. DE LA CONTRALORIA
	RENUNCIA:		JUBILACIÓN	

LIQUITO	CONCEPTO A:	CLAVE	IMPORTE	CONCEPTO B:	CLAVE	IMPORTE
	SUELDO PRIMA POR PERM. EN EL SERVICIO PRIMA VACACIONAL AGONALDO PROPORCIONAL OTRO				PAGO IMPROCEDENTE PRÉSTAMO DIRECTO OTROS	
SUMA A:				SUMA B:		
				TOTAL NETO:		

HORAS CLASE	No. DE HORAS-CLASE:	TIPO DE HORAS-CLASE:	DEL	AL
	No. DE HORAS-CLASE:	TIPO DE HORAS-CLASE:	DEL	AL
	No. DE HORAS-CLASE:	TIPO DE HORAS-CLASE:	DEL	AL

LICENCIA	CON GOCE DE SUELDO	DEL	SIN GOCE DE SUELDO	AL
	MOTIVO:	ALTA	BAJA	

PENSIÓN ALIMENTICIA	TIPO DE MOVIMIENTO:	ALTA	BAJA	CAMBIO
	BENEFICIARIO (NOMBRE):		VIGENCIA:	QUINCENA:
	IMPORTE DEL DESCUENTO:		R.F.C.:	ANO

ACEPTO QUE SE PODRÁ MODIFICAR EL LUGAR DE ADSCRIPCIÓN, EN TANTO NO SE LESIONEN DE MANERA SUSTANCIAL MIS INTERESES, NOTIFICÁNDOME DEL CAMBIO CON UN MES DE ANTICIPACIÓN. DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ME ENCUENTRO DESEMPEÑANDO DÍO EMPLEO O COMISIÓN EN OTRA ÁREA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL. NOMBRAIMIENTO: VIGENTE A PARTIR DE:

PROTESTO GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN PARTICULAR DEL ESTADO, LAS LEYES QUE DE UNA O DE OTRA EMANEN Y CUMPLIR FIEL Y PATRIÓTICAMENTE CON LOS DEBERES ENCARGADOS, EN EL PUESTO DESIGNADO.

FIRMAS	FECHA DE ELABORACIÓN:		FECHA DE CAPTURACIÓN:	
	TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA	C.P. ADRIANA MARTINEZ ZEPEDA	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	L.A.E. JESUS ALEJANDRO GOMEZ CAMBRON
	FECHA DE REVISIÓN:		DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL	(CONFORME AL ACUERDO DEL C. BRO. DE ASIGN. DE PUESTOS Y ÁREAS)
		L.A.E. ARTURO VILCHIS ESQUIVEL		

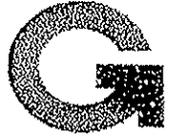


FORMATO ÚNICO DE MOVIMIENTOS DE PERSONAL

ADSCRIPCIÓN	DEPENDENCIA: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO ORGANISMO / SUBSECRETARÍA: DIRECCIÓN: COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA		DIRECCIÓN DE ÁREA: SUBDIRECCIÓN: SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS (202400300) DEPARTAMENTO:																															
DATOS GENERALES	NOMBRE: VALLE ALVARADO, MARIA TERESA DOMICILIO: MUNICIPIO: ENT. DE NACIMIENTO:		RFC: _____ COLONIA: FECHA DE NACIMIENTO: ESTADO CIVIL:																															
TRAMITE	<input checked="" type="checkbox"/> ALTA <input type="checkbox"/> BAJA <input type="checkbox"/> ALTA/BAJA DE HRs. CLASE <input type="checkbox"/> CAMBIO <input type="checkbox"/> CAMBIO DE PERCEPCIONES <input type="checkbox"/> PERCEPCIONES Y DEDUCCIONES VARIABLES <input type="checkbox"/> LICENCIA <input type="checkbox"/> PENSIÓN ALIMENTICIA <input type="checkbox"/> CAMBIO DE DATOS																																	
DATOS DE LA PLAZA	No. DE PLAZA: 202623303 TIPO DE PLAZA: GENERAL <input type="checkbox"/> P <input type="checkbox"/> S CÓDIGO DEL PUESTO ANTERIOR: CÓDIGO DEL PUESTO ACTUAL: 30100052 VIGENCIA: DEL 01/10/2015 AL 30/09/2016		TIPO DE HORAS CLASE: No. DE HORAS CLASE: PUESTO FUNCIONAL ANTERIOR: PUESTO FUNCIONAL ACTUAL: AUXILIAR ADMINISTRATIVO CLAVE DEL CENTRO DE TRABAJO: 8000300253 PRENOMINA DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE OCTUBRE																															
PERCEPCIONES	<table border="1"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>CLAVE</th> <th>IMPORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>SUELDO B</td> <td>0102</td> <td>6,174.70</td> </tr> <tr> <td>GRATIFICACION</td> <td>0105</td> <td>7,471.40</td> </tr> <tr> <td>COMP. POR RETAB.</td> <td>0137</td> <td>918.40</td> </tr> <tr> <td>DESPENSA</td> <td>0512</td> <td>775.40</td> </tr> </tbody> </table>		CONCEPTO	CLAVE	IMPORTE	SUELDO B	0102	6,174.70	GRATIFICACION	0105	7,471.40	COMP. POR RETAB.	0137	918.40	DESPENSA	0512	775.40	<table border="1"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>CLAVE</th> <th>IMPORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>R/SUELDO B</td> <td>1102</td> <td>6,174.70</td> </tr> <tr> <td>R/GRATIFICACION</td> <td>1105</td> <td>1,471.40</td> </tr> <tr> <td>R/COMP. POR RETAB.</td> <td>1137</td> <td>819.40</td> </tr> <tr> <td>R/DESPENSA</td> <td>1512</td> <td>775.40</td> </tr> </tbody> </table>		CONCEPTO	CLAVE	IMPORTE	R/SUELDO B	1102	6,174.70	R/GRATIFICACION	1105	1,471.40	R/COMP. POR RETAB.	1137	819.40	R/DESPENSA	1512	775.40
CONCEPTO	CLAVE	IMPORTE																																
SUELDO B	0102	6,174.70																																
GRATIFICACION	0105	7,471.40																																
COMP. POR RETAB.	0137	918.40																																
DESPENSA	0512	775.40																																
CONCEPTO	CLAVE	IMPORTE																																
R/SUELDO B	1102	6,174.70																																
R/GRATIFICACION	1105	1,471.40																																
R/COMP. POR RETAB.	1137	819.40																																
R/DESPENSA	1512	775.40																																
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>CLAVE</th> <th>IMPORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>IMPUESTO</td> <td>5408</td> <td>820.78</td> </tr> <tr> <td>CUOTA B</td> <td>5840</td> <td>343.25</td> </tr> <tr> <td>CUOTA B1</td> <td>5841</td> <td>452.71</td> </tr> </tbody> </table>		CONCEPTO	CLAVE	IMPORTE	IMPUESTO	5408	820.78	CUOTA B	5840	343.25	CUOTA B1	5841	452.71	<table border="1"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>CLAVE</th> <th>IMPORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>R/IMPUESTO</td> <td>8408</td> <td>1,579.34</td> </tr> <tr> <td>R/CUOTA B</td> <td>8840</td> <td>343.25</td> </tr> <tr> <td>R/CUOTA B1</td> <td>8841</td> <td>452.71</td> </tr> </tbody> </table>		CONCEPTO	CLAVE	IMPORTE	R/IMPUESTO	8408	1,579.34	R/CUOTA B	8840	343.25	R/CUOTA B1	8841	452.71						
CONCEPTO	CLAVE	IMPORTE																																
IMPUESTO	5408	820.78																																
CUOTA B	5840	343.25																																
CUOTA B1	5841	452.71																																
CONCEPTO	CLAVE	IMPORTE																																
R/IMPUESTO	8408	1,579.34																																
R/CUOTA B	8840	343.25																																
R/CUOTA B1	8841	452.71																																
RADICACION DEL RAGO	MPRO. A	108	MPRO. P	108	MPRO. T	1	CON	8000300253	S.P.	B	B	B	B	P.P.	1																			
DATOS LABORALES DEL SERVIDOR PÚBLICO	FECHA DE INGRESO AL GEM: 01/04/2001 ANTIQUEDAD EFECTIVA: HORARIO: DE 08:00 A 18:00 (01) TIPO DE RELACION LABORAL: PERMANENTE TIPO DE SINDICATO: SUTEXM (2) VIGENCIA: DEL 01/10/2015 AL 30/09/2016		FECHA DE ÚLTIMO INGRESO AL GEM: FECHA DE LA ÚLTIMA PROMOCIÓN: CLAVE DE SERV. PÚB.: _____ TIPO DE AFILIACIÓN: F 4.625% Y R 10% 188 TIPO DE IMPUESTO: SI/PAQA CURR: VAAT601027MORLR06																															
DATOS DEL SUSTITUIDO	CVE. SERV. PÚB.: _____		NOMBRE: GUADARRAMA ANGEL CARLOS ALBERTO    RFC: _____																															
DATOS DEL CAMBIO	TIPO DE CAMBIO: PROMOCIÓN    TRANSFERENCIA    DEMOCIÓN    TIPO DE CAMBIO: INDEFINIDO    TEMPORAL VIGENCIA: DEL AL																																	
DATOS DE LA BAJA	FECHA DE LA BAJA: MOTIVO: RENUNCIA:		RESCISIÓN: RESOLUCIÓN DE LA SERIA. DE LA CONTRALORIA JUBILACION: FALLECIMIENTO OTROS: INHABILITACION MEDICA:																															
INGUROS	<table border="1"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO A1</th> <th>CLAVE A1</th> <th>IMPORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>		CONCEPTO A1	CLAVE A1	IMPORTE				<table border="1"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO B1</th> <th>CLAVE B1</th> <th>IMPORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>		CONCEPTO B1	CLAVE B1	IMPORTE																					
CONCEPTO A1	CLAVE A1	IMPORTE																																
CONCEPTO B1	CLAVE B1	IMPORTE																																
HORAS CLASE ALTA/BAJA	No. DE HORAS CLASE: No. DE HORAS CLASE: No. DE HORAS CLASE:		TIPO DE HORAS CLASE: TIPO DE HORAS CLASE: TIPO DE HORAS CLASE:																															
LICENCIA	CON GOCE DE SUELDO    SIN GOCE DE SUELDO    ALTA    BAJA POR EL PERÍODO COMPRENDIDO    DEL AL    MOTIVO:																																	
PENSIÓN ALIMENTICIA	TIPO DE MOVIMIENTO: ALTA    BAJA    CAMBIO    VIGENCIA: BENEFICIARIO (NOMBRE): IMPORTE DEL DESCUENTO:		QUINCENA:    AÑO: RFC: % DEL DESCUENTO:																															
ACEPTO QUE SE PODRÁ MODIFICAR MI LUGAR DE ADSCRIPCIÓN, EN TANTO NO SE LESIONEN DE MANERA SUSTANCIAL MIS INTERESES, NOTIFICÁNDOME DEL CAMBIO CON UN MES DE ANTICIPACIÓN DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE    ME ENCUENTRO DESEMPEÑANDO OTRO EMPLEO O COMISIÓN EN OTRA ÁREA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL. NOMBRAMIENTO:    VIGENTE A PARTIR DE: 01/10/2015 PROTESTO GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN PARTICULAR DEL ESTADO, LAS LEYES QUE DE UNA O DE OTRA EMANEN Y CUMPLIR FIEL Y PATRIÓTICAMENTE CON LOS DEBERES ENCARGADOS, EN EL PUESTO DESIGNADO.																																		
FIRMAS		UNIDAD SOLICITANTE NOMBRE Y FIRMA FECHA DE ELABORACIÓN TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA NOMBRE Y FIRMA FECHA DE LA REVISIÓN		FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO COORDINADOR ADMINISTRATIVO C.P. CARLOS GABRIEL ANTERO RODARTE CORDERO NOMBRE Y FIRMA FECHA DE CAPTURA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL (CONFORME AL ACUERDO DEL C. DIR. DE ADJ. DE FECHA 11 / MAYO 1998) NOMBRE Y FIRMA FECHA DE AUTORIZACIÓN																														



**GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO**



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA  
**en GRANDE**

**COMPROBANTE DE PERCEPCIONES Y DEDUCCIONES**

**RECIBO: 6348059**

Nombre: **VALLE ALVARADO MARIA TERESA**  
 CURP: [REDACTED]  
 Puesto: **AUX ADMVO**  
 Dependencia: **SRIA GENERAL DE GOBIERNO**  
 Unidad Admva: **SUBDIRECCION DE FINANZAS**  
 L-Pago: **1061061BB1**  
 CCT: **B600300253**

Clave de SP: [REDACTED]  
 R.F.C.: [REDACTED]  
 Clave de ISSEMyM: [REDACTED]  
 Fecha de Pago: **15 de Noviembre de 2015**  
 Periodo/Concepto de Pago: **01 - 15 de Noviembre de 2015**  
 Código de Unidad: **202600300**  
 Total Neto: **11,947.74**

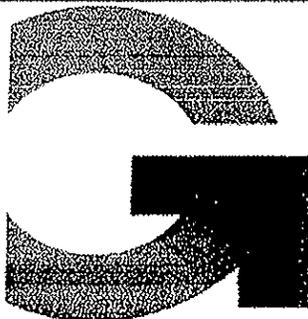
PERCEPCIONES			DEDUCCIONES		
CLAVE	CONCEPTO	IMPORTE	CLAVE	CONCEPTO	IMPORTE
0102	SUELDO BASE	2,587.35	5408	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	310.39
0105	GRATIFICACION BUROCRATA	735.70	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
0137	COMPENSACION P/RETABU BUR	459.70	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
0512	DESPENSA	387.70	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
1102	RETR SUELDO BASE	5,174.70	5540	CUOTAS SERVICIOS DE SALUD	171.62
1105	RETR GRATIFICA BUROCRATA	1,471.40	5541	CUOTS SISTE SOLIDA REPART	226.35
1137	RETR COMPENSA P/RETAB BUR	919.40	6408	D/P/A IMPUESTO/RENTA	1,579.84
1306	RETR AGUINALDO	2,674.29	6540	D/P/A CUOTAS SERV SALUD	343.25
1512	RETR DESPENSA	775.40	6541	D/P/A CUOTS SIS SOL REPAR	452.71

Total de percepciones: **15,085.84**      Total de deducciones: **3,137.90**

SE REALIZO EL ABONO EN LA CUENTA No.: [REDACTED]      EL DIA: **13 de Noviembre de 2015**

SE REALIZO EL ABONO EN LA CUENTA No.: [REDACTED]      EL DIA: **13 de Noviembre de 2015**

CONSTITUYE EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.



"Obten tu boleto del "Festival Navideño 2015" a través del portal ciudadano del Gobierno del Estado de México [www.edomex.gob.mx](http://www.edomex.gob.mx) Ingresa al portal de gestión interna g2g y selecciona el icono SEBF (Sistema de Emisión de Boleto para Festivales, ahí encontraras la guía con los pasos para realizar tu registro e imprimir tu boleto".

16 de Noviembre "Día Internacional para la Tolerancia"



**GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO**



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA  
**ENGRANDE**

**COMPROBANTE DE PERCEPCIONES Y DEDUCCIONES**

**RECIBO: 6416338**

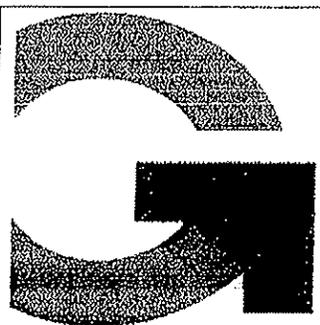
Nombre: **VALLE ALVARADO MARIA TERESA**  
 CURP: [REDACTED]  
 Puesto: **AUX ADMVO**  
 Dependencia: **SRIA GENERAL DE GOBIERNO**  
 Unidad Admva: **SUBDIRECCION DE FINANZAS**  
 L-Pago: **1061061BB1**  
 CCT: **B600300253**

Clave de SP: [REDACTED]  
 R.F.C.: [REDACTED]  
 Clave de ISSEMyM: [REDACTED]  
 Fecha de Pago: **30 de Noviembre de 2015**  
 Periodo/Concepto de Pago: **16 - 30 de Noviembre de 2015**  
 Código de Unidad: **202600300**  
 Total Neto: **4,168.18**

PERCEPCIONES			DEDUCCIONES		
CLAVE	CONCEPTO	IMPORTE	CLAVE	CONCEPTO	IMPORTE
0102	SUELDO BASE	2,687.35	5408	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	310.39
0105	GRATIFICACION BUROCRATA	735.70	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
0137	COMPENSACION P/RETABU BUR	459.70	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
0512	DESPENSA	387.70	5540	CUOTAS SERVICIOS DE SALUD	210.98
1610	RETRO GRATIF POR CONVENIO	851.10	5541	CUOTS SISTE SOLIDA REPART	278.26

Total de percepciones: **6,021.55**      Total de deducciones: **853.37**

SE REALIZO EL ABONO EN LA CUENTA No.: [REDACTED] EL DIA: 27 de Noviembre de 2015  
 SE REALIZO EL ABONO EN LA CUENTA No.: [REDACTED] EL DIA: 27 de Noviembre de 2015  
 CONSTITUYE EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.



"El Gran Legado de José María Morelos y Pavón, fue presentado en el Congreso de Chilpancingo en 1813. "Los Sentimientos de la Nación", uno de los documentos más importantes de la Historia de México, el cual declara la Independencia de México, haciendo incapié en la defensa de los Derechos Humanos, la Libertad y la Abolición de la Esclavitud".  
 ..... 25 de Noviembre "Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer"



**GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO**



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA  
**ENGRANDE**

**COMPROBANTE DE PERCEPCIONES Y DEDUCCIONES** RECIBO: 6484551

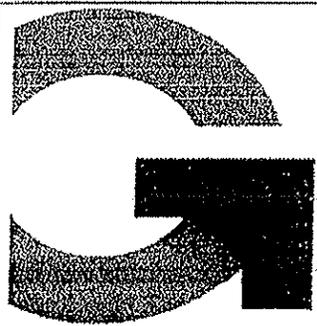
Nombre: VALLE ALVARADO MARIA TERESA  
 CURP: [REDACTED]  
 Puesto: AUX ADMVO  
 Dependencia: SRIA GENERAL DE GOBIERNO  
 Unidad Admva: SUBDIRECCION DE FINANZAS  
 L-Pago: 1061061BB1  
 CCT: B600300253

Clave de SP: [REDACTED]  
 R.F.C.: [REDACTED]  
 Clave de ISSEMyM: [REDACTED]  
 Fecha de Pago: 15 de Diciembre de 2015  
 Periodo/Concepto de Pago: 01 - 15 de Diciembre de 2015  
 Código de Unidad: 202600300  
 Total Neto: 5,231.46

PERCEPCIONES			DEDUCCIONES		
CLAVE	CONCEPTO	IMPORTE	CLAVE	CONCEPTO	IMPORTE
0102	SUELDO BASE	2,587.35	5408	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	317.42
0105	GRATIFICACION BUROCRATA	735.70	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
0137	COMPENSACION P/RETABU BUR	459.70			
0512	DESPENSA	387.70			
1609	RETR DESPEN EXTRA FIN A	995.00	5540	CUOTAS SERVICIOS DE SALUD	266.43
1610	RETRO GRATIF POR CONVENIO	1,055.00	5541	CUOTS SISTE SOLIDA REPART	351.40

Total de percepciones: 6,220.45 | Total de deducciones: 988.99

SE REALIZO EL ABONO EN LA CUENTA No.: [REDACTED] EL DIA: 11 de Diciembre de 2015  
 SE REALIZO EL ABONO EN LA CUENTA No.: [REDACTED] EL DIA: 11 de Diciembre de 2015  
 CONSTITUYE EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.



PRESEA "ESTADO DE MEXICO" 2015 LOS HEROES SI EXISTEN Y SON MEXIQUENSES, AYUDANOS A RECONOCERLOS. Registro de candidatos hasta el 29 de enero de 2016. "Al Generalísimo José María Morelos y Pavón, se le reconoce su gran capacidad de Liderazgo auténtico, quien siempre luchó para lograr sus ideales en beneficio de los más desposeídos y oprimidos".



**GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO**



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA  
**ENGRANDE**

**COMPROBANTE DE PERCEPCIONES Y DEDUCCIONES**

**RECIBO: 6552524**

Nombre: **VALLE ALVARADO MARIA TERESA**  
 CURP: [REDACTED]  
 Puesto: **AUX ADMVO**  
 Dependencia: **SRIA GENERAL DE GOBIERNO**  
 Unidad Admva: **SUBDIRECCION DE FINANZAS**  
 L-Pago: **1061061BB1**  
 CCT: **B600300253**

Clave de SP: [REDACTED]  
 R.F.C.: [REDACTED]  
 Clave de ISSEMyM: [REDACTED]  
 Fecha de Pago: **31 de Diciembre de 2015**  
 Periodo/Concepto de Pago: **16 - 31 de Diciembre de 2015**  
 Código de Unidad: **202600300**  
 Total Neto: **3,408.35**

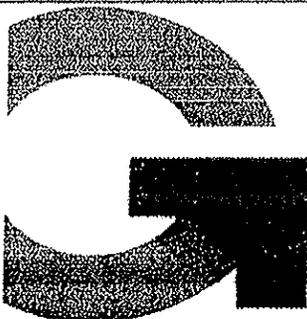
PERCEPCIONES			DEDUCCIONES		
CLAVE	CONCEPTO	IMPORTE	CLAVE	CONCEPTO	IMPORTE
0102	SUELDO BASE	2,587.35	5408	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	310.39
0106	GRATIFICACION BUROCRATA	735.70	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
0137	COMPENSACION P/RETABU BUR	459.70	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
0512	DESPENSA	387.70	5540	CUOTAS SERVICIOS DE SALUD	171.62
			5541	CUOTS SISTE SOLIDA REPART	226.35

Total de percepciones: **4,170.46**      Total de deducciones: **762.10**

SE REALIZO EL ABONO EN LA CUENTA No.: [REDACTED]      EL DIA: 18 de Diciembre de 2015

SE REALIZO EL ABONO EN LA CUENTA No.: [REDACTED]      EL DIA: 18 de Diciembre de 2015

CONSTITUYE EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.



Que todos los hogares mexiquenses se llenen de paz y de felicidad para que  
 unidos recibamos el próximo año con alegría, salud y bendiciones  
 ¡Prosperidad, bienestar y armonía para todos!

**CORDIALMENTE**  
 El Gobernador del Estado de México



**GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO**



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA  
**ENGRANDE**

**COMPROBANTE DE PERCEPCIONES Y DEDUCCIONES**

**RECIBO: 6621764**

Nombre: **VALLE ALVARADO MARIA TERESA**  
 CURP: [REDACTED]  
 Puesto: **AUX ADMVO**  
 Dependencia: **SRIA GENERAL DE GOBIERNO**  
 Unidad Admva: **SUBDIRECCION DE FINANZAS**  
 L-Pago: **1061061BB1**  
 CCT: **B600300253**

Clave de SP: [REDACTED]  
 R.F.C.: [REDACTED]  
 Clave de ISSEMyM: [REDACTED]  
 Fecha de Pago: **15 de Enero de 2016**  
 Periodo/Concepto de Pago: **01 - 15 de Enero de 2016**  
 Código de Unidad **202600300**  
 Total Neto: **3,408.35**

PERCEPCIONES			DEDUCCIONES		
CLAVE	CONCEPTO	IMPORTE	CLAVE	CONCEPTO	IMPORTE
0102	SUELDO BASE	2,587.35	5408	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	310.39
0105	GRATIFICACION BUROCRATA	735.70			
0137	COMPENSACION P/RETABU BUR	459.70			
0612	DESPENSA	387.70			
			5540	CUOTAS SERVICIOS DE SALUD	171.62
			5541	CUOTS SISTE SOLIDA REPART	226.35

<b>Total de percepciones</b>	<b>4,170.45</b>	<b>Total de deducciones</b>	<b>762.10</b>
------------------------------	-----------------	-----------------------------	---------------

SE REALIZO EL ABONO EN LA CUENTA No.: [REDACTED] EL DIA: 13 de Enero de 2016  
 SE REALIZO EL ABONO EN LA CUENTA No.: [REDACTED] EL DIA: 13 de Enero de 2016

CONSTITUYE EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.



PRESEA ESTADO DE MÉXICO 2015 LOS HÉROES SÍ EXISTEN Y SON MEXIQUENSES, AYÚDANOS A RECONOCERLOS. Registro de candidatos hasta el 29 de enero de 2016. SERVIDOR PÚBLICO, SI TIENES 30 AÑOS O MÁS DE SERVICIOS ININTERRUMPIDOS EN EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, SEA SECTOR CENTRAL, AUXILIAR O MUNICIPIOS, INSCRÍBETE A LA PRESEA A LA PERSEVERANCIA EN EL SERVICIO A LA SOCIEDAD GUSTAVO BAZ PRADA 2015, EL PLAZO VENCE EL 29 DE ENERO DE 2016. NOTA IMPORTANTE: NO SE INCLUYEN SERVIDORES PÚBLICOS DE CUERPOS DE SEGURIDAD